

FECHA: miércoles 06 de agosto del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Vela

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo de derecho privado, constituida como una asociación, sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica que impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Vela y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 225 de fecha enero 22 de 1975 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:
860045920 - 5

Periodo Estatutario:
Desde Abril 1º. de 2022 hasta Marzo 31 de 2026.

Representante Legal:
MARIA CAROLINA LATORRE LOPEZ CC 52711026 de BOGOTA

Funciones del representante Legal:
a) Presidir las reuniones de la Asamblea. b) Convocar las reuniones de asamblea en nombre del órgano de administración, a través de resolución que firmará conjuntamente con el Secretario. c) Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración. d) Solicitar ante la autoridad competente la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, siempre que haya una elección, reelección o remplazo de estos miembros. e) Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. f) Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante la autoridad competente. g) Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. . h) Certificar los estados financieros junto con el contador. i) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, sobre los fondos de la Federación. j) Representar a la Federación, por si o por delegación, en los actos públicos y privados. k) Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
María Carolina Latorre López	Presidente	CC	52711026
José Yunis Mebarak	Vicepresidente	CC	79388147
Ana Cristina Duque Gómez	Tesorera	CC	31945365
Luis Alejandro Camargo Suan	Secretario	CC	79231624
Gonzalo Correa Fonseca	Vocal	CC	12226010

Comentarios:
No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Angélica María Isabel Aldana Basto	Revisor Fiscal Principal	T.P Nro. 62671-T
Guillermo Alexander Rodríguez Cubillos	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 99754-T

Comentarios:

Actualizado mediante Resolución Nro. 000539 DEL 28 DE JULIO DE 2025
 “Por la cual se inscribe un integrante del Órgano de Control de la Federación Colombiana de Vela”

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Gustavo Alberto Tamayo Arango	CC	79152549
Hernán Salcedo Sánchez	CC	17122690
James Heywood Cock	CE	249322

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en reunión extraordinaria de Asamblea de afiliados realizada el 26 de marzo de 2021 e inscrita por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000756 del 25 de Mayo de 2021.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000599 del 27 de Abril de 2021, con una vigencia de 5 años contados desde el 29 de Abril de 2021 hasta el 29 de Abril de 2026, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Diagonal 35B No. 19 – 31 1er. Piso

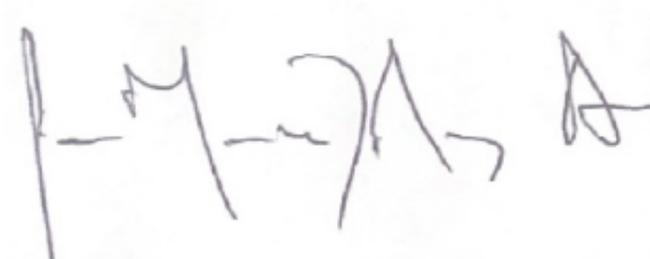
Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

Última actualización realizada el 5 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 06 de agosto del 2025.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860045920_mia1z** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co